

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3692 **DECRETO n.º 74/1986, de 16 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura para la Construcción de una Agencia de Extensión Agraria.**

Por la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, a instancia de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se han seguido los trámites oportunos para la aceptación de la cesión gratuita de unos terrenos, hecha por el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, sitios en dicho término municipal para la construcción de una Agencia de Extensión Agraria.

El artículo 8, párrafo 1.º de la Ley 5/85 de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 7/86, de 31 de enero sobre Reorganización de la Administración Regional, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título gratuito deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis,

DISPONGO

Artículo primero.

Se acepta la cesión gratuita hecha por el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la construcción de una Agencia de Extensión Agraria, de una parcela de terreno de 663 m.², que se segregará de una finca de mayor cabida, propiedad del Ayuntamiento de Molina, inscrita al folio 86, del tomo 907 general y 259 de Molina de Segura, finca registral n.º 32.320, inscripción 1.^a

La parcela que se acepta responde a la siguiente descripción: «Parcela de 663 m.² de superficie, situados en el paraje «El Sifón», linda al Norte, con la Escuela de Capacitación Agraria; al Este, con la Avda. de Gutiérrez Mellado; al Sur, con calle Serrerías y al Oeste con calle de nueva creación.

Artículo segundo.

La citada parcela de terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la de Agricultura, Ganadería y Pesca para el indicado fin.

Artículo tercero.

Se faculta al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio para la formalización en documento público de la aceptación de la cesión.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1986.—El Presidente de la Comunidad Autónoma, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

2974 **RESOLUCION de 20 de octubre de 1986, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, del Real Decreto 2.044/1986, de 28 de junio (B.O.E.).**

La Comisión mixta de transferencias prevista en la Disposición Transitoria Quinta del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, celebrada el día 10 de septiembre de 1985, adoptó el acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios del Estado, en materia de gestión, liquidación, recaudación, inspección, revisión e intervención, contabilidad y fiscalización de los tributos cedidos por la Ley 30/1983, de 28 de diciembre, y en materia de asesoramiento jurídico y defensa en juicio y de control, fiscalización y contabilidad vinculando dicho acuerdo al cumplimiento de la condición establecida en el artículo 2.º de la Ley 36/1983, de 28 de diciembre.

Cumplida la condición de entrada en vigor de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con efectos del día 1 de enero de 1986, tal como se establece en el Real Decreto 1.016/1986, de 25 de abril, por Real Decreto 2.044/1986, de 28 de junio por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los servicios del Estado correspondientes a las competencias asumidas por aquella en relación con los tributos cedidos, asesoramiento jurídico, defensa en juicio y fiscalización-intervención, se aprueba el acuerdo citado de la Comisión mixta del día 10 de septiembre de 1985.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta Dos del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia,

RESUELVO:

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Real Decreto 2.044/1986, de 28 de junio, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los servicios del Estado correspondientes a las competencias asumidas por aquellas en relación con los tributos cedidos, asesoramiento jurídico, defensa en juicio y fiscalización-intervención.

Murcia, 20 de octubre de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.